



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 033 -2017-CDLO

Los Olivos, 28 de diciembre de 2017.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 28 de diciembre de 2017, el Informe N° 154-2017-GPP/MDLO de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N°392-2017-GAJ/MDLO de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 195° numeral 1 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su presupuesto; así como también lo señala el artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Artículo 9° del numeral 2 y numeral 16 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos, asimismo aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, por otro lado, el Artículo 47° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, en ese orden, el artículo 53.1 numeral 2 literal b) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", prescribe que el Titular del Pliego propone el Proyecto de Presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan. Asimismo, el artículo 54.1, literal a) del acotado dispositivo, indica que los Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ordenanza N° 446-2016-CDLO "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Los Olivos" y del Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MDLO, que "Aprueba el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018", el Equipo Técnico responsable de dicho proceso ha efectuado la conducción y desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2018, logrando la suscripción del "Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos", de fecha 27 de Junio del 2017, en el que consta los "Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018" con su correspondiente asignación presupuestaria por el monto total de S/ 8'500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles), compuesto por: FONCOMUN = S/. 6'000,000.00 e Impuestos Municipales = S/. 2'500,000.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la "Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual", por la cual se establece el procedimiento para la formulación y aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Informe N°154-2017-GPP/MDLO de fecha 14 de Diciembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal la exposición de Motivos y el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Año Fiscal 2018, justificando los rubros de financiamiento asumidos para el ejercicio 2018 y la descripción y/o detalle del gasto por rubro, los cuales asciende al monto de S/ 76'761,082.00 (Setenta y Seis Milones Setecientos Sesenta y un Mil, Ochenta y dos con 00/100 Soles); conforme a los cuadros siguientes;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 033 -2017-CDLO

### 1.- INGRESOS

RUBRO	1- RECURSOS ORDINARIOS	5- RECURSOS DETERMINADOS	7- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
<b>TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL</b>				
Pensiones según D.S. N° 051-88-PCM	6,536			6,536
Programa del Vaso de Leche	3,762,954			3,762,954
Subsidio a Comedores Populares	312,000			312,000
Programa de complem. Alimentaria - PCA	1,204,787			1,204,787
Transf. para el Progr. de Aliment. y Nutrición	983,627			983,627
<b>Subtotal Rubro 00 - RO</b>	<b>6,269,904</b>			<b>6,269,904</b>
Canon Minero		68,337		68,337
Canon Hidroenergético		52,967		52,967
Regalias Mineras		23,039		23,039
<b>Subtotal Rubro 02 - Cys</b>		<b>144,343</b>		<b>144,343</b>
Fondo de Compensación Municipal		8,474,208		8,474,208
<b>Subtotal Rubro 07 - ECM</b>		<b>8,474,208</b>		<b>8,474,208</b>
<b>CAPTACION DE INGRESOS</b>				
Impuestos Municipales		27,648,411		27,648,411
Saldos de Balance		100,000		100,000
<b>Subtotal Rubro 08 - IM</b>		<b>27,748,411</b>		<b>27,748,411</b>
Recursos Directamente Recaudados			33,774,216	33,774,216
Saldos de Balance			350,000	350,000
<b>Subtotal Rubro 09 - RDR</b>			<b>33,774,216</b>	<b>33,774,216</b>
<b>Final Total por todo RUBRO</b>	<b>6,269,904</b>	<b>10,096,566</b>	<b>33,774,216</b>	<b>76,791,042</b>

### 2.- GASTOS

CONCEPTO DEL GASTO	Fuente de Financiamiento // Rubro						Total F.F.
	y Recursos Determinados					Sub Total	
	01 Rec. Ord.	02 Rec. Dir. No	07 Fondo Comp. Municip.	08 Canon y Sobrecanon	08 Imp. Munic.		
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6,269,904</b>	<b>34,063,207</b>	<b>2,474,208</b>	<b>44,343</b>	<b>25,239,411</b>	<b>27,757,962</b>	<b>68,091,073</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		13,782,357			5,336,320	5,336,320	19,068,677
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	4,753,117					0	4,753,117
2.3 Bienes y Servicios		20,280,850	2,474,208	44,343	19,653,091	22,171,642	42,452,492
2.4 Donaciones y Transferencias	1,516,787					0	1,516,787
2.5 Otros Gastos		50,000			250,000	250,000	300,000
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>61,009</b>	<b>6,000,000</b>	<b>100,000</b>	<b>2,509,000</b>	<b>8,609,000</b>	<b>8,670,009</b>
2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros		61,009	6,000,000	100,000	2,509,000	8,609,000	8,670,009
<b>TOTAL</b>	<b>6,269,904</b>	<b>34,124,216</b>	<b>8,474,208</b>	<b>144,343</b>	<b>27,748,411</b>	<b>36,366,962</b>	<b>76,761,082</b>



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 033 -2017-CDLO

Que, en el mencionado Presupuesto Institucional de Apertura se ha considerado la proyección de los ingresos propios y los que se percibirán por las transferencias del Gobierno Nacional, cuyos montos han sido corroborados en el Anexo 7 de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", destinándose para los gastos que permitan garantizar el funcionamiento operativo y de servicios de la Municipalidad, así como en la ejecución de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, conducentes a la promoción del desarrollo distrital;

Que del mismo modo la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° de la Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización, mediante el cual se establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar el porcentaje de distribución porcentual del FONCOMUN de acuerdo a sus necesidades reales, propone que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) sean distribuidos de manera que el 70% sea destinado para gastos de inversión y el 30% se destine a gastos corrientes en razón de asegurar la operatividad y mantenimiento de las obras ya ejecutadas;

Que, mediante Informe N° 392-2017-GAJIMI de fecha 18 de diciembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, se encuentra acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que es procedente su aprobación a través del Acuerdo de Concejo por parte del Concejo Municipal;

Que, La Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal, emite el Dictamen N°024-2017-CDLO/CEPP, a través del cual, recomienda al pleno del concejo aprobar el proyecto Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por la suma de S/. 76,761,082.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre del Año Fiscal 2018; sin embargo, en sesión de concejo de la fecha (el cual consta en actas), deciden no aprobar la referida propuesta; asimismo, no autorizar la estructura de gastos del Fondo de Gastos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN propuesto, dado que existían posiciones diversas de los Regidores, respecto de la distribución del presupuesto para gasto corriente y gasto de capital, ello a pesar de no existir un informe en minoría, es decir, el Reglamento Interno de Concejo vigente aprobado mediante Ordenanza 448-2016-CDLO, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 09 de diciembre de 2016, en el segundo párrafo de su artículo 34° prevé que en caso de discrepancia los regidores pueden presentar informes en minoría o singulares para ser incorporados en la agenda y así ser puestos a debate y votación, lo que no se dio en el presente. Teniendo como consecuencia la no aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos propuesto.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto de la MAYORIA de los señores Regidores presentes en esta Sesión de Concejo de fecha 28 de diciembre 2017, se decidió **NO APROBAR** Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por la suma de S/. 76,761,082.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre del Año Fiscal 2018 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo municipal;

### ACUERDA:

**Artículo Primero.- NO APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por la suma de de S/ 76'761,082.00 (Setenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Un Mil, Ochenta y Dos con 00/100 Soles), para el Año Fiscal 2018; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- NO AUTORIZAR** la Estructura de Gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2018, de acuerdo a la siguiente distribución:

FONCOMUN	MONTO S/.	% DISTRIBUCION
GASTOS CORRIENTES	2,542,262.00	30.00
GASTOS DE CAPITAL	5,931,946.00	70.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,474,208.00</b>	<b>100.00</b>

LOS OLIVOS



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 033 -2017-CDLO

Artículo Tercero.- CUMUNICAR al Ministerio de Economía y Finanzas el Presente Acuerdo de Concejo para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y demás áreas funcionales en lo que sea de su competencia, y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES y la JEFATURA DE SOPORTE, REDES Y TELECOMUNICACIONES la publicación en el Portal Institucional.



  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
PETER OMAS JÁIME CORI  
ALCALDE GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosario Fariñez  
ALCALDE

